



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-31-03-001-2020-00029-00

Previo a decidir lo pertinente frente a la comisión, **OFÍCIESE** al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, para que remita con destino a las presentes diligencias copia del auto que decretó la medida cautelar y del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 350-31450 en el que se evidencie la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez